



Resolución Directoral

Chosica, 27 de enero 2023

VISTO:

El Expediente N° 23TD-01299-00 que contiene el Informe N° 010-2023-UESA-DE/HJATCH de fecha 26 de enero de 2023, solicitando que se apruebe la Reconformación de **COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD - 2023**, del HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, en virtud a lo dispuesto en el Numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 168-2015/MINSA de fecha 16 de marzo de 2015, se aprobó el documento técnico "lineamientos para la vigilancia, prevención y control de las infecciones asociadas a la atención de la salud"; el cual establece las directrices que orientan el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país, asimismo, establece entre una de sus estrategias, el monitoreo y evaluación del cumplimiento de la normatividad y planes de trabajo en vigilancia, prevención y control de las AAS;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, se aprobó la NTS N°163-MINSA/2020/CDC, "Norma Técnica de Vigilancia Epidemiológica de las infecciones intrahospitalarias"; la cual dispone en el punto 5.2.1 que: "La IPRESS desarrolla un plan de vigilancia epidemiológica de las IAAS anualmente en el que incluyen los tipos de IAAS, los factores de riesgo y los servicios vigilados, según corresponda";

Que, el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud a quien corresponde conducir, regular y promover la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana a través de la promoción, protección y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto a los derechos fundamentales de las personas. Los establecimientos de salud concentran a un gran grupo de personas compuestas por pacientes, familiares, personal de salud, estudiantes y otros; además de converger dentro de sus instalaciones personas enfermas y sanas, las cuales



presentan múltiples patologías de enfermedades transmisibles y no transmisibles, por lo que el riesgo de transmisión se incrementa, tanto en el hospital como para la comunidad;

Que, mediante documento de visto, la Dirección Ejecutiva solicita la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD – 2023**, del **HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA**, y se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 044-2022-DE/HJATCH, Por lo que se debe aprobar a través del presente acto resolutivo;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR el COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD – 2023, del **HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, e integrado por los siguientes servidores:

• Director Ejecutivo	PRESIDENTE
• Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.	SECRETARIA
• Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	MIEMBRO
• Jefe del Departamento de Medicina	MIEMBRO
• Jefe del Departamento de Pediatría	MIEMBRO
• Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia.	MIEMBRO
• Jefe del Departamento de Cirugía.	MIEMBRO
• Jefe del Departamento de Apoyo al Diagnostico	MIEMBRO
• Jefe (e) del Departamento de Enfermería.	MIEMBRO
• Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento	MIEMBRO
• Jefe de la Unidad de Calidad	MIEMBRO
• Medico Infectologo	MIEMBRO
• Responsable de la Vigilancia de IAAS.	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD del HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA, la Implementación y supervisión de las actividades correspondientes, según lo establecido como finalidad de la presente resolución

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 101-2022-DE/HJATCH de fecha 06 de abril de 2022.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

EPM/JCOO/ACL
Distribución:
() DE
() OA
() UFAJ
() UESA
() Comité
() Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Eusebio Pinado Michus
CMP: 21956 • RNE: 16717
DIRECTOR EJECUTIVO